



---

CONFERENCIA GENERAL  
Undécimo Período Ordinario de Sesiones  
México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 260 (XI)  
FONDO DE USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR

La Conferencia General,

Recordando sus Resoluciones 180 (VIII), 201 (IX) y 231 (X) relativas al estado de situación de los Fondos de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear;

Tomando nota del Informe presentado por el Secretario General (Doc. CG/340) sobre este Fondo y de la Certificación del Auditor Externo de los Estados de Cuenta del Organismo (Docs. CG/321 y CG/322);

Observando asimismo que el Fondo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear no ha podido ser constituido;

Tomando en cuenta el interés manifestado por los Estados Vinculados, especialmente los firmantes y ratificantes de los Protocolos del Tratado, de que éste cumpla con las funciones que le han sido encomendadas,

Resuelve:

- A -

1. Encarecer a todos los Estados Miembros que mantienen débitos con el Organismo a que normalicen sus cuotas insolutas.
2. Recordar que el Artículo 20 (inciso 1) le otorga competencia a la Conferencia General para tomar conocimiento de todos aquellos casos en que, a su juicio, cualesquiera de las Partes Contratantes no esté cumpliendo con las obligaciones derivadas del Tratado de Tlatelolco y que el pago de las cuotas es una de ellas.
3. Solicitar al Secretario General que transmita la presente Resolución a todos los Estados Miembros considerados en los párrafos precedentes.

- B -

1. Autorizar al Secretario General para hacer gestiones ante los Estados Vinculados a que hace referencia el Artículo 20 del Reglamento de la Conferencia General, con miras a obtener contribuciones voluntarias en apoyo al funcionamiento del Organismo.
2. Solicitar al Secretario General que transmita la presente Resolución a todos los Estados Vinculados considerados en los párrafos precedentes.

(Aprobada en la 67a. Sesión,  
celebrada el 27 de abril de 1989)